Medellín, enero 2023

Señores: Soluciones Jurídicas

En adición a la respuesta dada por el área jurídica del SENA, a la solicitud presentada el 27 de diciembre de 2023, yo cómo supervisor del contrato aclaro los puntos enviados en la comunicación.

El evento donde adquirieron el equipo en un proveedor y este equipo no cumplía las características solicitadas, es responsabilidad del Proveedor conocer los dispositivos objeto del contrato y la comunicación con Sebastian Bouchelli es solo un apoyo, en este caso se notó que ustedes habían solicitado un dispositivo con los puertos Gigabyte, los cuales según la ficha técnica de los equipos solo alcanzan una velocidad de 1GBPS lo que corresponde al 10% de la velocidad solicitada.

En todas la comunicaciones con Sebastian Bouchelli encontraron una claridad sobre las confusiones que ustedes podrían tener, en el caso de la comunicación con Sebastián, en las cuales Alejandra Quintero le solicitó asesoría para verificar sí el dispositivo cumple las características, Alejandra Quintero le hizo llegar referencias de equipos que no cumplían con lo solicitado en el contrato, inclusive en una ocasión Sebastían envió a Alejandra una imagen de un dispositivo en internet solo como referencia para que viera como se indica la velocidad de los puertos de 10 GBPS, dejando claro que ese dispositivo no cumple con todas las características indicadas, pero ahí se ve como puede distinguir los puertos solicitados de 10GBPS RJ45

Revisando las comunicaciones que tuvieron con los proveedores en los cuales de una forma informal estos indican que el dispositivo sí cumple la velocidad, esta indicación verbal de uno de los vendedores del proveedor no es suficiente para aceptar que este cumple, para el cumplimiento de las características es necesario verificarlo en la hoja técnica del equipo, y en las imágenes o textos enviados por el proveedor, se nota que la mayoría de los equipos no cumple con la velocidad indicada de 10 GBPS en puertos RJ45 Poe.

En el caso donde indican que el equipo no está disponible en el mercado, hay una incoherencia, dado que más adelante indican que está disponible por fuera de Colombia, en el caso inicial que ustedes como proveedor solicitaron prórroga dado que el equipo venía en tránsito, el contrato fue prorrogado, y se podía volver a hacer en caso de que tuvieran el equipo en tránsito.

En todo caso ustedes como proveedor cuando buscaron asesoría en Sebastián Bouchelli para verificar sí el dispositivo que iban a entregar cumplía con las características ofertadas, en la mayoría de casos presentaron equipos que no cumplían con las características, y el equipo que cumplía las características decidieron no entregarlo para cumplir el contrato, dado que el valor superaba el presupuesto, por lo que yo como supervisor no recibí los bienes del contrato en las fechas establecidas.